

TAZACORTE**ANUNCIO****5364****187332**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones ante el Pleno.

Este expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un mes para resolver.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Manuel González Gómez, documento firmado electrónicamente.

VALVERDE**ANUNCIO****5365****186411**

Decreto nº 2023-1464-AMPLIACIÓN PLAZO BASES REGULADORAS ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2023-2024.

BDNS (Identif.): 706093.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo

puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/706093>).

Primero.- Finalidad de la ayuda:

Las ayudas están destinadas a la adquisición de libros de texto y material escolar para aquellos menores en edad escolar cuya unidad familiar de convivencia se encuentra en situación socio-económica desfavorable, con el fin de garantizar su adecuada escolarización en centros escolares públicos del municipio, en Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria.

Segundo.- Beneficiarios y requisitos:

Las Ayudas podrán ser solicitadas por las familias en situación socio-económica desfavorable, que reúnan los siguientes requisitos:

Ser residentes y estar empadronadas en el municipio de Valverde, pudiendo ser el solicitante el padre, madre o tutor legal del alumno/a.

Estar matriculados los menores en centros públicos del municipio de Valverde.

Se entiende por unidad familiar de convivencia toda persona, mayor o menor de edad, que tenga relación de parentesco descendiente o ascendiente, o familiar de hasta primer grado por consanguinidad y que conviva en el domicilio con el beneficiario.

Tercero.- Importe de las ayudas:

La cuantía individual máxima de las ayudas será de 60 € para Educación Infantil; 150 € para Educación Primaria y 250 € para Secundaria Obligatoria.

Cuarto.- Créditos Presupuestarios:

Los créditos presupuestarios ascienden a 9.000 €. En el caso de agotarse estos créditos, esta institución valorará su aumento, en función de la disponibilidad presupuestaria. Si aún así el importe de las solicitudes superaran dichos créditos, las ayudas se reducirían proporcionalmente.

Quinto.- Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de la Alcaldía n.º 2023-0986 de fecha 27 de julio de 2023.